



Sogamoso, 26 de junio de 2023.

### Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 13 de junio de 2023, se otorgó la licencia de modificación a planos urbanísticos N° 15759-2-23-0356 con la resolución N° 15759-2-23-0356. A nombre de **MARIELA GUZMAN DE DUARTE** identificada con cedula de ciudadanía N° 23861724, Predio localizado en la **CALLE 1 B SUR N° 10 A – 54/60**. Identificado catastralmente con el N° 010200000030041000000000 y folio de matrícula inmobiliaria 095-153238. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el Sogamoso, 26 de junio de 2023.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA No. 2  
Sogamoso



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

**RAFAEL H. PINTO PINTO**

**Curador urbano N°2**

Elaboró: Johana Torres

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 6087753987-3046686478

[Curaduria2sogamoso@hotmail.es](mailto:Curaduria2sogamoso@hotmail.es) / [www.curaduriaurbana2sogamoso.com](http://www.curaduriaurbana2sogamoso.com)



## RESOLUCION No. 15759-2-23-0356

### POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE OTRAS ACTUACIONES MODIFICACIÓN DE PLANOS URBANÍSTICOS

El Curador Urbano N° 2 de Sogamoso, en ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con el Decreto 1077-15.

#### CONSIDERANDO

1. Que mediante radicación por VENTANILLA UNICA N° 20231335 de fecha 03/05/2023 MARIELA GUZMAN DE DUARTE, solicita tramite de otras actuaciones, a una licencia de subdivisión-reloteo. La solicitud pretende CLARIFICAR EL TIPO DE LICENCIA y el área del predio.
2. Que, Mediante licencia de subdivisión-reloteo 15759-1-22-0023 del 13 de diciembre del 2023 de la curaduría urbana 1 se autorizó bajo la modalidad antes dicha la subdivisión del predio identificado con la cedula catastral 1575901020000000300410000000 y folio de MI 095-153238 ubicado en la Calle 1B Sur N°10 A – 54/60. Se debe aclarar que el curador No 1 de Sogamoso, renuncio y no se proveyó el cargo.
3. Que, La licencia arriba mencionada se elevó a escritura 0060 del 24 de enero del 2023 ante la notaria 1 de Sogamoso, la que, al ser objeto de registro, fue negado aduciendo que no se trata de un reloteo, por no estar previamente urbanizado el inmueble; según nota devolutiva de la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso de fecha 17 de febrero del 2023, argumento que es de recibo.
4. Que, Al revisar las áreas de la licencia otorgada en la curaduría 1 de Sogamoso, cotejándolas con el folio de matrícula inmobiliaria, el titulo de adquisición se observa que no coincide el cálculo del área, se trata de un rectángulo perfecto error que deviene de la sentencia de adjudicación que se observa en la declaración judicial de pertenencia, del juzgado1 civil del circuito de Sogamoso. Por lo que de conformidad con la resolución conjunta 1101 del 2020. Art 20 por tratarse de una corrección matemática se podrá hacer mediante la verificación de que no se necesita procedimiento catastral con efectos registrales
5. Que, Se observa con toda claridad que las distancias en los linderos son de 36 ml por 13 ml, lo que da un área de 468 m<sup>2</sup>, situación que debe corregirse por tratarse de un incorrecto ejercicio matemático y ajustar en ese sentido también la licencia inicial de la curaduría 1; Se debe tener en cuenta que se aclararán y corregirán áreas y linderos, lo que tiene marco legal. en el capítulo 2.2.6.1.3.1 del decreto 1077 del 2015.
6. Que, en el presente acto administrativo de otras actuaciones, se da aclaración que la licencia que se debe dar trámite, **Es Licencia De Subdivisión, En Modalidad Urbana** y no de **Reloteo** tal como lo tramito la curaduría urbana N° 1 mediante su acto administrativo 15759-1-22-0023 de fecha 13 de diciembre de 2023, ya que el predio no ha sido urbanizado.
7. **Que, Efectivamente el artículo Artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 del 2015 establece la figura de Otras actuaciones.** Se entiende por otras actuaciones relacionadas con la expedición de las licencias, aquellas vinculadas con el desarrollo



## RESOLUCION No. 15759-2-23-0356

de proyectos urbanísticos o arquitectónicos, que se pueden ejecutar independientemente o con ocasión de la expedición de una licencia dentro de las cuales se pueden enunciar las siguientes: Modificación de planos urbanísticos, de legalización y demás planos que aprobaron desarrollos o asentamientos. Son los ajustes a los planos y cuadros de áreas de las urbanizaciones aprobadas y ejecutadas cuya licencia esté vencida o de los planos y cuadros de áreas aprobados y ejecutados según actos de legalización y demás que aprobaron asentamientos tales como loteos, planos de localización, planos topográficos y demás. Esta actuación no conlleva nuevas autorizaciones para ejecutar obras, y solo implica la actualización de la información contenida en los planos urbanísticos, de legalización y demás en concordancia con lo ejecutado...". por lo que se resuelve así:

### RESUELVE

**PRIMERO:** Dar el trámite de otras actuaciones mediante acto N° 15759-2-23-0356 de fecha 13 de junio de 2023, contemplado en el decreto 1077 del 2015 artículo 2.2.6.1.3.1. a la petición de licencia elevada por: **MARIELA GUZMAN DE DUARTE.**

**SEGUNDO:** Modificar la licencia 15759-1-22-0023 del 13 de diciembre del 2023 de la curaduría urbana 1: en consecuencia, otorgar licencia de otras actuaciones al predio que se identifica con la cedula catastral 1575901020000000300410000000 y folio de MI 095-153238 ubicado en la Calle 1B Sur N°10 A – 54/60., **en consecuencia, queda así:**

#### SUBDIVISIÓN DE LOTES:

##### LOTE 1: AREA TOTAL (207.60 M2)

**POR EL NORTE:** Colinda con predio de propiedad de JORGE SICUAMIA Y PUBLIO, en distancia de 6.00 ml, entre coordenadas magna sirgas, N° 1, en Este: 1126475.45 y en Norte: 1122643.95 y en N° 2, en Este: 1126481.17 y en Norte: 1122645.92.

**POR EL ORIENTE:** Colinda con LOTE N°2 de esta subdivisión, en distancia de 34.60 ml, entre coordenadas magna sirgas, N° 2, en Este: 1126481.17 y en Norte: 1122645.92. y en N° 8, en Este: 1126481.20 y en Norte: 1122609.96.

**POR EL SUR:** Colinda con CALLE 1B SUR, en distancia de 6.00 ml, entre coordenadas magna sirgas, N° 8, en Este: 1126481.20 y en Norte: 1122609.96 y en N° 7, en Este: 1126478.23 y en Norte: 1122609.93.

**POR EL OCCIDENTE:** Colinda con predio de propiedad de HILDEBRANDO AFRICANO, en distancia de 34.60 ml, entre coordenadas magna sirgas, N° 7, en Este: 1126478.23 y en Norte: 1122609.93 y N° 1, en Este: 1126475.45 y en Norte: 1122643.95.

##### LOTE 2: AREA TOTAL (242.20 M2)

**POR EL NORTE:** Colinda con predio de propiedad de JORGE SICUAMIA Y PUBLIO FUQUENE, en distancia de 7.00 ml, entre coordenadas magna sirgas, N° 2, en Este: 1126481.17 y en Norte: 1122645.92 y en N° 3, en Este: 1122643.95 y en Norte: 1122643.95.

**POR EL ORIENTE:** Colinda con predio de propiedad de CARMEN ALICIA RODRIGUEZ HUERFANO Y GUSTAVO LEMUS BARRERA, en distancia de 34.60 ml,



**RESOLUCION No. 15759-2-23-0356**

entre coordenadas magna sirgas, N° 3, en Este: 1122643.95 y en Norte: 1122643.95 y en N° 4, en Este: 1126488.22 y en Norte: 1122609.35.

**POR EL SUR:** Colinda con la CALLE 1B SUR, en distancia de 7.00 ml, entre coordenadas magna sirgas, N° 4, en Este: 1126488.22 y en Norte: 1122609.35 y en N° 8, en Este: 1126481.20 y en Norte: 1122609.96.

**POR EL OCCIDENTE:** Colinda con LOTE N°1 de esta subdivisión, en distancia de 34.60 ml, entre coordenadas magna sirgas, N° 8, en Este: 1126481.20 y en Norte: 1122609.96 y en N° 2, en Este: 1126481.17 y en Norte: 1122645.92.

Según la LEY 2079 del 14 de enero de 2.021 CAPITULO III ESPACIO PUBLICO ARTICULO 39 INCORPORACION DE AREAS PUBLICAS. "Parágrafo" El espacio público resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se incorporará con el solo procedimiento de registro de la escritura de constitución en la Oficina de Instrumentos Públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos. Con base en lo aprobado en esta subdivisión, el alinderamiento para la cesión de vías al Municipio de Sogamoso Nit. 891.855.130-1, es el siguiente

**ÁREA CESIÓN DE VIA (CALLE 1B SUR): AREA:18.20 M2**

**POR EL NORTE:** Colinda con LOTE N°1 de esta subdivisión, en distancia de 6.00 ml, entre coordenadas magna sirgas, N° 7, en Este: 1126478.23 y en Norte: 1122609.93 y en N° 8, en Este: 1126481.20 y en Norte: 1122609.96 y con LOTE N° 2 de esta subdivisión, en distancia de 7.00 ml, entre coordenadas magna sirgas, N° 8, en Este: 1126481.20 y en Norte: 1122609.96 y en N° 4, en Este: 1126488.22 y en Norte: 1122609.35.

**POR EL ORIENTE:** Colinda con la CALLE 1B SUR, en distancia de 1.40 ml, entre coordenadas magna sirgas N° 4, en Este: 1126488.22 y en Norte: 1122609.35 y en N° 5, en Este: 1126487.17 y en Norte: 1122607.95.

**POR EL SUR:** Colinda con la CALLE 1B SUR, en distancia de 13.00 ml, entre coordenadas magna sirgas, N° 5, en Este: 1126487.17 y en Norte: 1122607.95 y en N° 6, en Este: 1126475.19 y en Norte: 1122607.97.

**POR EL OCCIDENTE:** Colinda con la CALLE 1B SUR, en distancia de 1.40 ml, entre coordenadas magna sirgas, N° 6, en Este: 1126475.19 y en Norte: 1122607.97 y N° 7, en Este: 1126478.23 y en Norte: 1122609.93.

**CUADRO DE AREAS**

NO.	DESCRIPCIÓN	ÁREA M2
1	Área lote 1	207.60 M2
2	Área lote 2	242.20 M2
3	Área retroceso andén	18.20 M2
AREA TOTAL		468.00 m2



**RESOLUCION No. 15759-2-23-0356**

**CUADRO DE COORDENADAS**

No	ESTE	NORTE
1	1126475.45	1122643.95
2	1126481.17	1122645.92
3	1122643.95	1122643.95
4	1126488.22	1122609.35
5	1126487.17	1122607.95
6	1126475.19	1122607.97
7	1126478.23	1122609.93
8	1126481.20	1122609.96

**TERCERO** Aclarar, que el presente acto administrativo hace referencia a una licencia de Subdivisión en modalidad: Urbana.


**CUARTO:** Notificar el presente acto administrativo al solicitante de la licencia y a los intervinientes, enviase copia a la Alcaldía Municipal de Sogamoso.

**QUINTO:** contra el presente proceden recursos de reposición y apelación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**


Dada en Sogamoso a los 13 días del mes de junio de 2023,

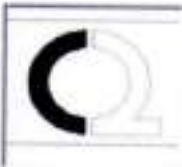
CURADURIA URBANA NO. 2  
Sogamoso

  
Arq. **RAFAEL H. PINTO PINTO**  
Curador Urbano N° 2  
C/c: Paquete Técnico

**NOTIFICACION PERSONAL:** En el Municipio de Sogamoso a los 16 días del mes de Junio de 2023, y Hora: 9:30, se hizo presente ante la Curaduría Urbana N.º 2, el Marcelo Quirón o la Señor(a) Marcelo Quirón, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 22.961724 de puerto, en constancia firma,

El notificado

  
c.c. N° 2380724  
C/c: Paquete Técnico



# CURADOR URBANO N° 2

## RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106  
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE  
TELEFONO 6087753987



### DATOS GENERALES

15	759	13	6	2023
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

### IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de licencia	15759-2-23-0356
Objeto del Trámite	Inicial

### INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral	010200030041000
Dirección	CALLE 1B SUR N° 10A-54/60
Barrio	LA VILLITA
Otras Actuaciones	Modificación de planos urbanísticos
Matrícula Inmobiliaria	095-153238

### INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario	MARIELA GUZMAN DE DUARTE
Cedula	23861724

### Observaciones

Se concede Aprobación a modificación de planos urbanísticos. Según resolución anexa.

CURADURÍA URBANA No. 2  
Sogamoso



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2



MUNICIPIO  
MACROPROCESO: GESTION DE DE  
PROCESO: GESTION DEL C



No. 20221700065771  
Fecha Radicado: 12-AUG-2022 023  
Destino: MARIELA GUZMAN DE DUARTE  
Remite: OFICINA ASESORA DE PLANEACION  
Anexo: . Folios: 1.

NIT:891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

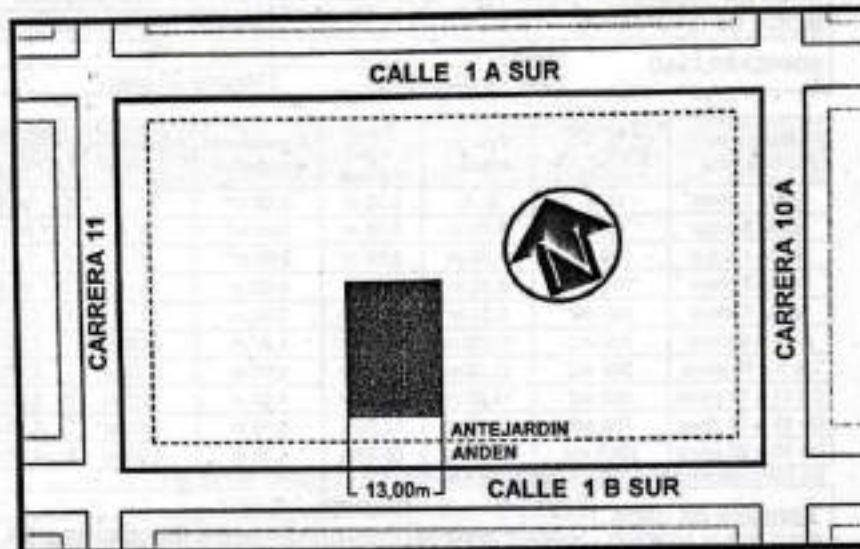
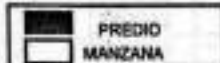
PARAMENTO N°: 671-22    FECHA DE EXPEDICION: 12-08-2022    RECIBO DE CAJA N°: 000814  
PROPIETARIO: MARIELA GUZMAN DE DUARTE  
Ubicación: CALLE 1 B SUR CON CARRERA 10 A

Sector normativo:

**48**

Suelo:

URBANO



VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Fronte	perfil vial	Voladizo	Antejardín	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retiros	
Cl	1 B Sur	13,00m	10,50m	0,50m	3,50m	1,40m	7,50m	0,00m	E. 0,00m	W. 0,00m

**NOTA:** ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 (consulta por Soğamoso) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCACION.  
LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PROMANCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.  
ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA  
SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.  
PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90798 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETE)

Escritura N° SN    Fecha: 23-10-2018    Notaria: JUZG 1° CIVIL DE SOGAMOSO  
Folio Matricula Inmobiliaria: 095-153238    Código Catastral: 010200030041000  
OBSERVACIONES: EXISTE CONSTRUCCION DE DOS PISOS.

*Raul Galvis*

ARQ. RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA  
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Proyector: Julio D. (contr paramentos)  
Revisor: Raul G.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS  
Edificio Torre 6 calle 15 No 12-14 PBX: 7 702040-41Ext  
www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co  
"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DEL DESARROLLO FÍSICO E INFRAESTRUCTURA  
PROCESO: GESTIÓN DEL CONTROL DEL DESARROLLO FÍSICO



NIT: 891.833.139-1

S.O.C.

<b>CÓDIGO:</b> MCI-02-02-P-01	<b>CERTIFICADO DE PARAMENTO</b>	<b>FECHA</b> 2019/06	<b>VERSIÓN:</b> 7
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------

**SECTOR NORMATIVO 48**

<b>CLASIFICACION DEL SUELO</b>	SUELO URBANO
<b>TRATAMIENTO</b>	Mejoramiento
<b>AREA DE ACTIVIDAD</b>	Múltiple
<b>AREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)</b>	15% del área Urbanizable
<b>INDICE DE OCUPACION</b>	Máximo 70% del área Urbanizable
<b>EDIFICABILIDAD</b>	Inicial
	Con Compensación
	Máximo 12 Pisos
	Máximo 20 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrososos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.
De 7 a 8 pisos	250 m2	10,00 m	12,00 m	4,00 m	2,00 m	2,00 m	2,00 m
De 9 a 10 pisos	300 m2	12,00 m	14,00 m	4,00 m	2,50 m	2,50 m	2,50 m
De 11 a 12 pisos	450 m2	15,00 m	14,00 m	4,00 m	3,00 m	3,00 m	3,00 m
De 13 a 15 pisos	700 m2	20,00 m	18,00m	4,00 m	3,50 m	3,50 m	3,50 m
De 16 a 20 pisos	1000 m2	25,00 m	20,00m	4,00 m	4,00 m	4,00 m	4,00 m

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

<b>REGIMEN DE USOS</b> REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Comercio G1, G2
	Complementario	Residencial/Industrial G1/Institucional G1, G2, G3
	Restringido	Comercio G3B/Industrial G2
	Prohibido	Comercio G3A/Industrial G3, G4

<b>VOLADIZO</b>	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.
<b>ESTACIONAMIENTOS</b>	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)
<b>SEMISOTANO Y SOTANO</b>	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público
<b>ALTILLO</b>	Se permite a partir del 6 piso

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M) ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON ÁREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS (Dc); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN ÁREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: I. O. = ÁREAS DURAS CUBIERTAS: (Cb) + ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS: (Dc) / ÁREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRAS DE UN ÁRBOL POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PÚBLICO DECRETO 242 DE 2008 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTE) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.

Jefe Oficina Asesora De Planeación  
SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14. PBX: 7 702040-41Ext 106

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"



NORTE  
JORGE SICUAMIA Y PUBLIO FUQUENE

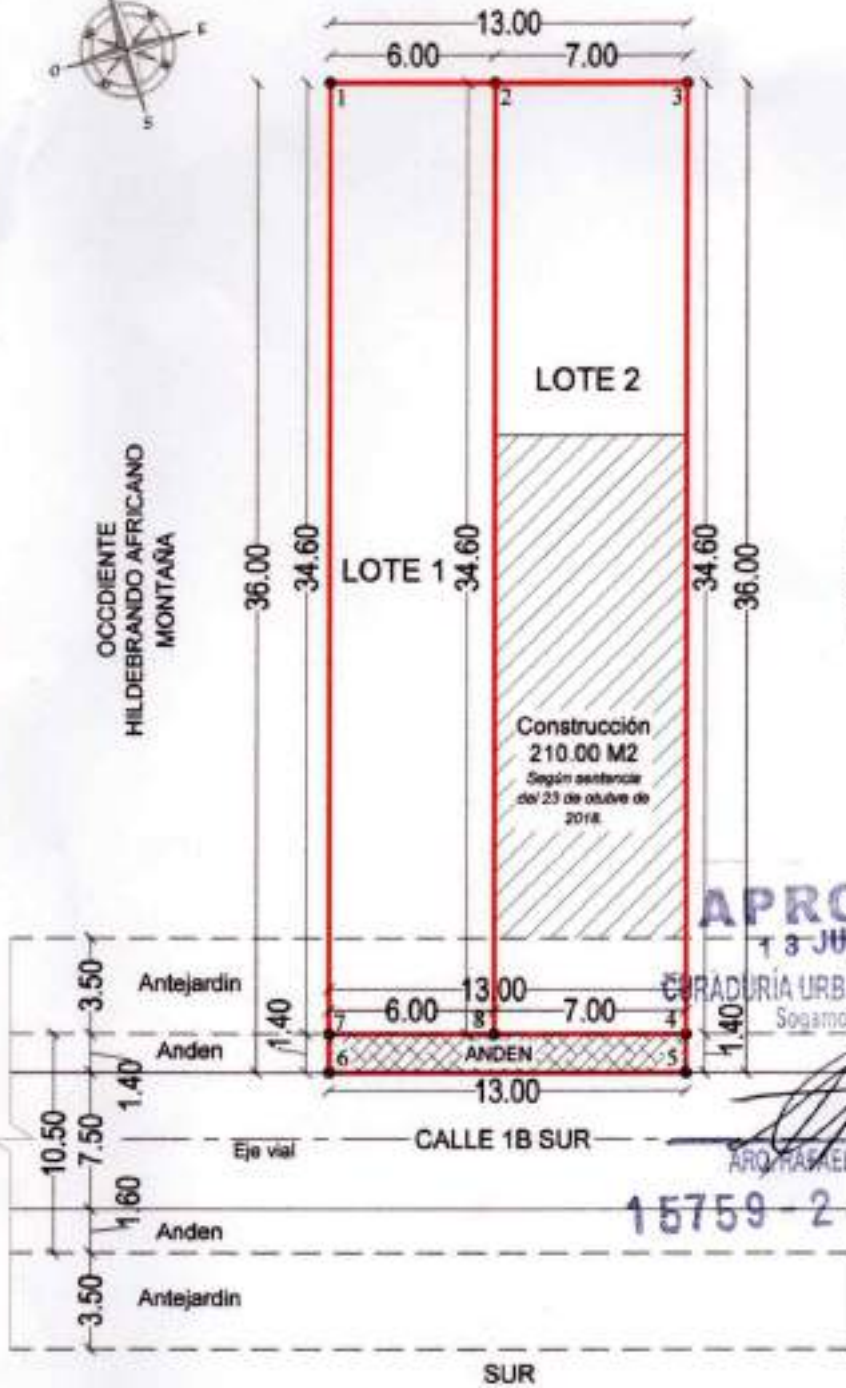
**CONVENCIONES**

- LIMITE DEL LOTE
- VIAS
- RETROCESO VIA
- CONSTRUCCIÓN

CUADRO DE COORDENADAS		
No	ESTE	NORTE
1	1126475.45	1122643.95
2	1126481.17	1122645.92
3	1122643.95	1122643.95
4	1126488.22	1122609.35
5	1126487.17	1122607.95
6	1126475.19	1122607.97
7	1126478.23	1122609.93
8	1126481.20	1122609.96

OCCIDENTE  
HILDEBRANDO AFRICANO  
MONTANA

ORIENTE  
CARMEN ALICIA RODRIGUEZ HUERFANO Y  
GUSTAVO LEMUS BARRERA



CUADRO DE AREAS		
No.	DESCRIPCIÓN	AREA M2
1	AREA LOTE 1	207.90
2	AREA LOTE 2 (Con Construcción)	242.20
3	AREA RETROCESO (Calle 1B sur)	18.20
4	AREA TOTAL	468.00

**APROBADO**  
13 JUN 2023

**DOCUMENTACION REQUERIDA**

- SENTENCIA DEL 23 DE OCTUBRE DE 2018 JUZGADO 1° CIVIL DE SOGAMOSO.
- CODIGO CATASTRAL N° 01-02-0003-0941-000
- MATRICULA INMOBILIARIA N° 095-153238
- PREDIO URBANO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

15759-2-23-0356

**PLANTA DE SUBDIVISION**



**LOCALIZACION GENERAL**

ARQUITECTOS E INGENIEROS  
**ANM**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
TEL: 314 4040400 - 314 4040401  
TELX: 711 9400 - 711 28 10 40

LEVANTADO TECNICO TOPOGRAFICO  
**IVAN ANDRES SIABATO MONTAÑEZ**  
v. *Ivan Siabato*  
LIC. PROF. N° 05-19942

PROPIETARIO:  
**MARIELA GUZMAN DE CUARTE**  
v. *Mariela Guzman*  
CC 03861124

CONTIENE:  
PLANTA DE SUBDIVISION  
CUADRO DE COORDENADAS  
CUADRO DE AREAS  
LOCALIZACION  
DIRECCION:  
CARRERA 10A #83-8888  
MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
DEPARTAMENTO DE BOYACA

DISEÑADA POR:  
TATIANA PEREZ  
E PLANEADORA POR:  
FECHA:  
MAYO DE 2023  
ESCALA:  
SIN ESCALA  
PLANO N°:  
1/1